



Boletín Oficial

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVI

Nº 1347

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1º: Téc. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2º: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Don DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Téc. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: **DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: **DRA. ROMINA OCAMPO.-**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: **Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1347.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30 de Junio del 2020.-

AÑO: XXXVI

INDICE DE CONTENIO

DECRETO N° 798/2020: «Adhiérase, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a los alcances del Artículo 3° de la Resolución en conjunto de los Ministerios de Gobierno, Salud Pública y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones (Protocolo de Actuación Sanitaria para la Actividad de Industria Aseguradora ART) »-----Pág. 3 a 4

DECRETO N° 799/2020: «Adhiérase, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a la Resolución en conjunto de los Ministerios de, Gobierno, Salud Pública y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones (Protocolo de Seguridad e Higiene Universal)»-----Pág. 4 a 5

DECRETO N° 802/2020: «Desaféctanse, a partir de la fecha del presente Decreto, de la Dirección de Tránsito dependiente de la Dirección General de Tránsito, perteneciente orgánica y funcionalmente a la Jurisdicción 14»-----Pág. 6 a 9

OFICIO N° 1018/2020 - EDICTO N° 04/2020: «Cita y emplaza a Titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los vehículos identificados.»-----Pág. 9

EDICTO N° 05/2020: «Causa N° 2370/P/2020 - Pintos Mario Hugo - S/Solicitud de vehículos en Depósito Judicial»-----Pág. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020: -----Pág.11

DECRETO N° 798**VISTO:**

El Artículo 3° de la Resolución en conjunto de los Ministerios de, Gobierno, Salud Pública y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones N°s 389/20 – M.G.-, 1431/20 – M.S.P.-, y 227/20 – M.T. y E.-, respectivamente, por el que aprobaron el “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SANITARIA” para la actividad de Industria Aseguradora ART (ANEXO III), que se exceptuaron del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y de su prohibición de circular dispuesto por el Gobierno Nacional, para el ámbito de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se encuentra vigente, en todo el Territorio Argentino, la Emergencia Sanitaria por la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19), por el término de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días, decisión del Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto N° 260/20;

QUE, en tal inteligencia y en respuesta al contexto epidemiológico y sanitario que se atraviesa a nivel País, en razón de la lucha contra el Coronavirus (COVID-19) el Poder Ejecutivo Nacional extendió el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para todos los habitantes del Territorio Argentino, hasta el día 28 de Junio/2020;

QUE, en consonancia con Nación, tanto en la Provincia de Misiones como en la Ciudad de Posadas, se encuentra vigente la emergencia epidemiológica y sanitaria, con motivo de la epidemia del Dengue y la pandemia del Coronavirus – COVID-19, declarada oportunamente por el término de 120 (CIENTO VEINTE) días;

QUE, desde el 17 de Marzo del corriente año, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) lleva adelante el “Protocolo Unificado de Actuación para la etapa de contención de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19)”;

QUE, en vistas a la situación epidemiológica actual en nuestra Ciudad, a los estudios, análisis, antecedentes y tendencias que arrojan alentadores resultados en cuanto a la evolución y desarrollo del COVID-19, en cuanto a su portación y contagio, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) busca en todo momento preservar la salud pública adoptando en tal sentido medidas acorde a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria;

QUE, de manera progresiva se fueron reactivando distintas actividades, no solo para los sectores económicos y empresariales, sino también en el ámbito social y próximamente cultural, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) considera pertinente y oportuno, adherir a la aprobación de los protocolos de mención, sujetos al estricto control de los protocolos vigentes y a las regulaciones establecidas por el Orden Nacional, Provincial y Municipal;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) en todo momento, a través de sus respectivos órganos de fiscalización y control verifican el cumplimiento de las medidas impuestas por el orden Nacional, Provincial y Municipal;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-ADHIÉRASE, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a los alcances del Artículo 3° de la Resolución en conjunto de los Ministerios de, Gobierno, Salud Pública y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones N°s 389/20 – M.G.-, 1431/20 – M.S.P.-, y 227/20 – M.T. y E.-, respectivamente, por el que aprobaron el “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SANITARIA” para la actividad de Industria Aseguradora ART (ANEXO III), en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-DETERMÍNESE, que la franja horaria a cumplir por parte de la actividad de Industria Aseguradora ART, enunciada en el Artículo precedente, para su atención al público en general, será entre las 09.00 hs. y las 18.00 hs., sin perjuicio de la adopción de los presupuesto mínimos establecidos por la Resolución en conjunto de los Ministerios de, Gobierno, Salud Pública y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones N°s 389/20 – M.G.-, 1431/20 – M.S.P.-, y 227/20 – M.T. y E.-, respectivamente (ANEXO III), siempre y cuando no se oponga a lo establecido por el presente artículo.-

ARTÍCULO 3°.-DÉSE intervención a las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) para que por medio de la fiscalización y control verifiquen el cumplimiento de las medidas impuestas por la presente.-

ARTÍCULO 4°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 5°.-LAS medidas establecidas en el presente, tendrán vigencia mientras dure el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, las que podrán ser ampliadas, modificadas o suprimidas en su parte dispositiva acorde a las circunstancias y según lo determinen los protocolos de orden Nacional, Provincial y Municipal.-

ARTÍCULO 6°.-COMUNIQUESE al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, de las medidas establecidas por el presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 7°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias autenticadas al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez.-

DECRETO N° 799

POSADAS, 26 JUN 2020

VISTO:

La Resolución en conjunto de los Ministerios de, Gobierno, Salud Pública y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones N°s 106/20 – M.G.-, 900/20 – M.S.P.-, y 078/20 - M.T. y E.-, respectivamente, por la que aprobaron el “PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE UNIVERSAL” un total de 12 (DOCE) Actividades consideradas Liberales, las que se exceptuaron del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y de su prohibición de circular dispuesto por el Gobierno Nacional, para el ámbito de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se encuentra vigente, en todo el Territorio Argentino, la Emergencia Sanitaria por la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19), por el término de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días, decisión del Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto N° 260/20;

QUE, en tal inteligencia y en respuesta al contexto epidemiológico y sanitario que se atraviesa a nivel País, en razón a la lucha contra el Coronavirus (COVID-19) el Poder Ejecutivo Nacional extendió el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para todos los habitantes del Territorio Argentino, hasta el día 28 de Junio/2020;

QUE, en consonancia con Nación, tanto en la Provincia de Misiones como en la Ciudad de Posadas, se encuentra vigente la emergencia epidemiológica y sanitaria, con motivo de la epidemia del Dengue y la pandemia del Coronavirus – COVID-19, declarada oportunamente por el término de 120 (CIENTO VEINTE) días;

QUE, desde el 17 de Marzo del corriente año, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) lleva adelante el “Protocolo Unificado de Actuación para la etapa de contención de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19)”;

QUE, en vistas a la situación epidemiológica actual en nuestra Ciudad, a los estudios, análisis, antecedentes y tendencias que arrojan alentadores resultados en cuanto a la evolución y desarrollo del COVID-19, en cuanto a su portación y contagio, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) busca en todo momento preservar la salud pública adoptando en tal sentido medidas acorde a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria;

QUE, de manera progresiva se fueron reactivando distintas actividades, no solo para los sectores económicos y empresariales, sino también en el ámbito social y próximamente cultural, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) considera pertinente y oportuno, adherir a la aprobación del protocolo de mención, sujeto al estricto control de las disposiciones vigentes y a las regulaciones establecidas por el Orden Nacional, Provincial y Municipal;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) en todo momento, a través de sus respectivos órganos de fiscalización y control verifican el cumplimiento de las medidas impuestas por el orden Nacional, Provincial y Municipal;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-ADHIÉRASE, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a la Resolución en conjunto de los Ministerios de, Gobierno, Salud Pública y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones N°s 106/20 – M.G.-, 900/20 – M.S.P.-, y 078/20 - M.T. y E.-, respectivamente, por la que aprobaron el “PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE UNIVERSAL” un total de 12 (DOCE) Actividades consideradas Liberales, a saber:

1. Protocolo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones.
2. Protocolo de Salud para la atención en Escribanías y Sedes del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones.
3. Protocolo de Prevención para Tareas de Agrimensura.
4. Protocolo para el ejercicio de la Abogacía en la Provincia de Misiones.
5. Protocolo de Salud para la atención en Estudios Profesionales y Sedes del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Misiones.
6. Guía para la Actuación en el ámbito de la Kinesiología
7. Protocolo Circulación y de Intervención Psicopedagógica.
8. Pautas de Actuación para Profesionales y Personal Inmobiliario.
9. Protocolo de Acción para la Atención Psicólogos.
10. Colegio de Nutricionistas (CONUPROMI).
11. Protocolo de Atención Fonoaudiológica.
12. Colegio de Médicos de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2º.-DETERMÍNESE, que la franja horaria a cumplir por parte de las 12 (DOCE) Actividades consideradas Liberales, enunciadas por el Artículo precedente, para su atención al público en general, será entre las 08.00 hs. y las 18.00 hs., sin perjuicio de la adopción de los presupuesto mínimos establecidos por la Resolución en conjunto de los Ministerios de, Gobierno, Salud Pública y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones N°s 106/20 – M.G.-, 900/20 – M.S.P.-, y 078/20 - M.T. y E.-, respectivamente, siempre y cuando no se oponga a lo establecido por el presente artículo.-

ARTÍCULO 3º.-DESE intervención a las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) para que por medio de la fiscalización y control verifiquen el cumplimiento de las medidas impuestas por la presente.-

ARTÍCULO 4º.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75)-

ARTÍCULO 5º.-LAS medidas establecidas en el presente, tendrán vigencia mientras dure el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, las que podrán ser ampliadas, modificadas o suprimidas en su parte dispositiva acorde a las circunstancias y según lo determinen los protocolos de orden Nacional, Provincial y Municipal.-

ARTÍCULO 6º.-COMUNIQUESE al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, de las medidas establecidas por el presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 7º.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8º.-REGÍSTRESE. Tomon conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias autenticadas al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

POSADAS, 26 JUN 2020

DECRETO N° 802

VISTO:

La actual estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Movilidad Urbana perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fin de implementar gestiones de gobierno que han sido puestas a consideración de la Ciudadanía en las elecciones del pasado mes de Junio/2019, es necesario readecuar la estructura organizacional y funcional con sus correspondientes dependencias, de la Secretaría mencionada ut-supra;

QUE, en tal inteligencia, el Artículo 8° de la Ordenanza V N° 41 (promulgada por Decreto N° 1132/19) faculta a este Departamento Ejecutivo a eliminar, fusionar y/o crear secretarías, subsecretarías y/u otras aperturas institucionales necesarias para el buen funcionamiento orgánico, con sus correspondientes eliminaciones, fusiones y/o creaciones de jurisdicciones presupuestarias o unidad de organización respectiva;

QUE, se entiende pertinente asignar a la Secretaría de Movilidad Urbana una estructura de carácter matricial en determinados sectores de la misma, en virtud de la cual sus actividades en dichas áreas se organizan en base a funciones administrativas con un esquema vertical y convencional, y para los proyectos con un esquema horizontal, abarcando a otras unidades administrativas;

QUE, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-DESAFÉCTANSE, a partir de la fecha del presente Decreto, de la Dirección de Tránsito dependiente de la Dirección General de Tránsito, perteneciente orgánica y funcionalmente a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Movilidad Urbana-, las estructuras funcionales con su mobiliario y personal que a continuación se detallan:

- Departamento Escuela Vial de Tránsito.
- Departamento de Secuestros Preventivos.
- Departamento de Registro de Tareas Comunitarias

ARTÍCULO 2°.-ELIMÍNENSE, a partir de la fecha del presente Decreto, de la Dirección de Tránsito dependiente de la Dirección General de Tránsito, perteneciente orgánica y funcionalmente a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Movilidad Urbana-, el “Departamento Control de Tránsito” sin sus dependencias, el “Departamento de Planificación, Organización y Logística” y el Observatorio Vial.-

ARTÍCULO 3°.-DESAFÉCTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, de la Dirección General de Tránsito, perteneciente orgánica y funcionalmente a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Movilidad Urbana-, el “Cuerpo Especial de Inspectores Municipales de Tránsito” con su mobiliario y personal.-

ARTÍCULO 4°.-ELIMÍNESE, a partir de la fecha del presente Decreto, de la Dirección General de Tránsito, perteneciente orgánica y funcionalmente a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Movilidad Urbana-, la “Escuela de Tránsito y Educación Vial”.-

ARTÍCULO 5°.-DESAFÉCTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, de la Dirección de Ingeniería Vial, perteneciente a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Movilidad Urbana- el Departamento Semáforos, con su mobiliario y personal.-

ARTÍCULO 6°.-ELIMÍNESE, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura funcional “Dirección de Transporte”, con sus respectivas dependencias, perteneciente orgánica y funcionalmente a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Movilidad Urbana.-

ARTÍCULO 7°.-ELIMÍNENSE, a partir de la fecha del presente Decreto, de la Dirección de Ingeniería Vial, perteneciente orgánica y funcionalmente a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Movilidad Urbana-, la “División Señalización”, el “Departamento Informático”, el “Departamento Soporte Técnico” y la “División Operativa”.-

ARTÍCULO 8°.-ESTABLÉCESE, a partir de la fecha del presente Decreto, que el “Departamento Escuela Vial de Tránsito” pasará a denominarse: “Departamento Escuela de Tránsito Municipal” y dependerá jerárquicamente de la Dirección de Tránsito (Dirección General de Tránsito) perteneciente a la estructura orgánica y funcional de la jurisdicción 14 - Secretaría de Movilidad Urbana.-

ARTÍCULO 9°.-ESTABLÉCESE, a partir de la fecha del presente Decreto, que el “Cuerpo Especial de Inspectores Municipales de Tránsito” pasará a denominarse: “Departamento Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito” y dependerá jerárquicamente de la Dirección de Tránsito (Dirección General de Tránsito) perteneciente a la estructura orgánica y funcional de la jurisdicción 14 - Secretaría de Movilidad Urbana-, y por lo tanto, **INCORPÓRASE** al Departamento antes descripto, la “División Infantes” y la “División Móviles”.-

ARTÍCULO 10°.-ESTABLÉCESE, a partir de la fecha del presente Decreto, que la “División Comunicaciones” perteneciente al Departamento de Licencias

de la Dirección de Tránsito (Dirección General de Tránsito) de la jurisdicción 14 - Secretaría de Movilidad Urbana, pasará a depender jerárquica y funcionalmente del Departamento Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito, de la misma Secretaría.-

ARTÍCULO 11°.-ESTABLÉCESE, a partir de la fecha del presente Decreto, que la "Dirección de Ingeniería Vial", perteneciente orgánica y funcionalmente a la jurisdicción 14 - Secretaría de Movilidad Urbana-, pasará a depender jerárquicamente de la Dirección General de Gestión del Tráfico e Infraestructura, de la misma Secretaría (Jurisdicción 14).-

ARTÍCULO 12°.-CRÉASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la "División Escuela Vial de Tránsito" dentro del Departamento Escuela de Tránsito Municipal de la Dirección de Tránsito (Dirección General de Tránsito), perteneciente orgánica y funcionalmente a la jurisdicción 14 - Secretaría de Movilidad Urbana.-

ARTÍCULO 13°.-CRÉASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la "Dirección de Control de Gestión", dentro de la estructura orgánica y funcional de la jurisdicción 14- Secretaría de Movilidad Urbana-, la cual tiene carácter matricial en sus funciones de proyecto en la unidad administrativa de la Dirección General de Tránsito bajo la misma Secretaría, con las siguientes dependencias funcionales:

- a) Departamento de Mantenimiento de Equipos.
- b) Departamento de Administración General.
- c) Departamento de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 14°.-CRÉASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la "Dirección de Iluminación y Semaforización" dentro de la Dirección General de Gestión del Tráfico e Infraestructura, perteneciente orgánica y funcionalmente a la jurisdicción 14 - Secretaría de Movilidad Urbana-, con las siguientes dependencias funcionales:

- a) Departamento de Alumbrado Público.
 - a. División Operativa.
 - b. División de Planificación y Gestión.

ARTÍCULO 15°.-ESTABLÉCESE, a partir de la fecha del presente Decreto, que el "Departamento Semáforos", pasará a depender jerárquicamente de la Dirección de Iluminación y Semaforización (Dirección General de Gestión del Tráfico e Infraestructura) perteneciente orgánica y funcionalmente a la jurisdicción 14 - Secretaría de Movilidad Urbana-, y **CRÉASE** para el Departamento Semáforos las siguientes dependencias funcionales:

- a. División Informática.
- b. División Sistemas.
- c. División Soporte Técnico.
- d. División Operativa.

ARTÍCULO 16°.-CRÉANSE, a partir de la fecha del presente Decreto, dentro de la Dirección de Ingeniería Vial (Dirección General de Gestión del Tráfico e Infraestructura), perteneciente orgánica y funcionalmente a la jurisdicción 14- Secretaría de Movilidad Urbana-, las siguientes dependencias funcionales:

- a) Departamento Señalización.
 - a. División Proyectos.
 - b. División Operativa.
- b) Departamento de Planificación, Gestión y Control de Infraestructura Vial.
 - a. División Evaluación de Estado y Conservación de la Red Vial.
 - b. División Proyectos de Conservación e Infraestructura Vial.

ARTÍCULO 17°.-CRÉASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la "Dirección de Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal (SEOM)", dentro de la Dirección General de Gestión del Tráfico e Infraestructura, perteneciente orgánica y funcionalmente a la jurisdicción 14- Secretaría de Movilidad Urbana-, con las siguientes dependencias funcionales:

- a) Departamento de Planificación y Gestión.
 - a. División Relevamiento y Factibilidad.
- b) Departamento de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 18°.-CRÉANSE, a partir de la fecha del presente Decreto, dentro de la Dirección General de Movilidad, perteneciente orgánica y funcionalmente a la jurisdicción 14- Secretaría de Movilidad Urbana-, las siguientes dependencias funcionales:

- a) Departamento de Legal y Técnica.
- b) Departamento Inspecciones.

ARTÍCULO 19°.-CRÉANSE, a partir de la fecha del presente Decreto dentro de la Dirección de Programación e Integración de la Dirección General de Movilidad, perteneciente orgánica y funcionalmente a la jurisdicción 14- Secretaría de Movilidad Urbana-, las siguientes dependencias funcionales:

- a) Departamento de Planificación y Proyectos de Movilidad.
- b) Departamento de Espacios Públicos de Movilidad.
 - a. División Autorización y Fiscalización de Obras en la Vía Pública.

ARTÍCULO 20°.-CRÉASE a partir de la fecha del presente Decreto, la "Dirección General de Estudios del Territorio" dentro de la estructura orgánica y funcional de la jurisdicción 14 - Secretaría de Movilidad Urbana-, la cual tiene carácter matricial en sus funciones de proyecto con respecto a las unidades administrativas de las diferentes áreas de la Municipalidad de Posadas, con las siguientes dependencias funcionales:

- a) Departamento de Relevamiento.
 - a. División Red Vial.
 - b. División Territorio.
- b) Departamento de Estudios e Investigaciones.
 - a. División Ingeniería de Tráfico.
 - b. División Dinámica Territorial.
- c) Departamento de Sistemas de Información Geográfica – SIG.

ARTÍCULO 21º.-INCORPÓRASE, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dirección de Control de Gestión de la Dirección General de Tránsito, perteneciente a la estructura orgánica y funcional de la jurisdicción 14 – Secretaría de Movilidad Urbana, el “Departamento de Secuestros Preventivos” y el “Departamento de Registro de Tareas Comunitarias”, conforme al Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 22º.-RESTRUCTÚRASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura orgánica y funcional de la jurisdicción 14 – Secretaría de Movilidad Urbana, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- Secretaría de Movilidad Urbana
 - Dirección Despacho
 - Dirección General de Tránsito
 - o Dirección de Tránsito
 - Departamento Escuela de Tránsito Municipal
 - División Escuela Vial de Tránsito
 - Departamento Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito
 - División Infantes
 - División Móviles
 - División Comunicaciones
 - Departamento Licencias
 - o Dirección de Control de Gestión
 - Departamento de Secuestros Preventivos
 - Departamento de Registro de Tareas Comunitarias.
 - Departamento de Mantenimiento de Equipos
 - Departamento de Administración General
 - Departamento de Legal y Técnica
 - Dirección General de Gestión del Tráfico e Infraestructura
 - o Dirección de Iluminación y Semaforización
 - Departamento Alumbrado Público
 - División Operativa
 - División Planificación y Gestión
 - Departamento Semáforos
 - División Informática
 - División Sistemas
 - División Soporte Técnico
 - División Operativa
 - o Dirección Ingeniería Vial
 - Departamento Señalización
 - División Proyectos
 - División Operativa
 - Departamento de Planificación, Gestión y Control de Infraestructura Vial
 - División Evaluación de Estado y Conservación de la Red Vial
 - División Proyectos de Conservación e Infraestructura Vial.
 - o Dirección de Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal (SEOM)
 - Departamento de Planificación y Gestión
 - División Relevamiento y Factibilidad
 - Departamento de Legal y Técnica
 - Dirección General de Movilidad
 - Departamento Inspecciones
 - Departamento de Legal y Técnica
 - o Dirección de Gestión Operativa del Transporte Público
 - o Dirección de Programación e Integración
 - Departamento de Planificación y Proyectos de Movilidad
 - Departamento de Espacios Públicos de Movilidad
 - División Autorización y Fiscalización de Obras en la Vía Pública
 - o Dirección de Taxis y Remises y otros.
- Dirección General de Estudios del Territorio
 - Departamento de Relevamiento
 - División Red Vial
 - División Territorio
 - Departamento de Estudios e Investigaciones
 - División Ingeniería de Tráfico
 - División Dinámica Territorial
 - Departamento de Sistemas de Información Geográfica – SIG.

ARTÍCULO 23°.-DETERMÍNASE el plazo de nueve meses para la presentación del manual de misión y funciones de la Secretaría de Movilidad Urbana de la Municipalidad de Posadas.-

ARTÍCULO 24°.-DÉJASE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Dispositivo, todo otro Decreto que se oponga al presente, en forma total o parcial, según corresponda.-

ARTÍCULO 25°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda, a través de sus dependencias específicas, y a la Tesorería Municipal, a proceder con la desafectación presupuestaria correspondiente, y a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan como consecuencia de lo dispuesto por los Artículos precedentes, imputándose su erogación a la jurisdicción y partidas específicas del presupuesto vigente y futuros.-

ARTÍCULO 26°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría-, a través de sus dependencias a reestructurar el presupuesto anual vigente, a efectuar la adecuación de las estructuras organizativas y funcionales ut-supra establecidas en los artículos precedentes del presente instrumento, con basamento legal en la Ordenanza citada en los considerandos.-

ARTÍCULO 27°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Movilidad Urbana y de Hacienda.-

ARTÍCULO 28°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Ing. Jordin - C.P. Guastavino.-

OFICIO N° 1018/2020.-

EDICTO N° 09/2020

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 3 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. BETTINA A. BALBACHAN, JUEZ; SECRETARÍA UNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA E. KLEKAILO, SITO EN CALLE SAN MARTIN 1555 2° PISO DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, CITA Y EMPLAZA A TITULARES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS VEHÍCULOS IDENTIFICADOS COMO: " 1) RENAULT LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V DOMINIO JLN761; 2) RENAULT KANGOO RN 1.4 DOMINIO CQJ458; 3) RENAULT KANGOO RL EXPRESS DOMINIO CXV931; 4) VOLKSWAGEN TRANSPORTER DOMINIO HIL060; 5) CHEVROLET AGILE 5 P 1.4 DOMINIO AA4410C; 6) RENAULT KANGOO RL EXPRESS DOMINIO EZU658; 7) VOLKSWAGEN GOL 1.4 DOMINIO KTM562; 8) PEUGEOT 307 XS PREMIUN DOMINIO IQJ736. Y MOTOVEHÍCULOS IDENTIFICADOS COMO: 1) HONDA 125 CC DOMINIO 053 HJN; 2) YAMAHA DOMINIO 477 HLX, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL JUZGADO A SOLICITAR LA RESTITUCIÓN DE LOS MISMOS, DEBIENDO ACREDITAR TITULARIDAD Y REQUISITOS PARA CIRCULAR DE TALES RODADOS, EN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS (48 HS) CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER A SU ENTREGA EN CARÁCTER DE DEPÓSITO JUDICIAL MUNICIPAL, A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS". PUBLIQUESE POR CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS" ASI LO TIENE DISPUESTO EN AUTOS CARATULADOS "EXPTE N° 1380/J/2020 JARDIN LUCAS MARTIN SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS S/ SOLICITUD DE DEPOSITO JUDICIAL" PUBLÍQUESE.

POSADAS, MISIONES. 22 DE JUNIO DE 2020.



[Handwritten signature]
Dra. PATRICIA E. KLEKAILO
SECRETARÍA LETRADA
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 3
Municipalidad de Posadas

EDICTO 05

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 1 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DEL DRA. VANESSA B.E. GROSS JUEZ, MYRIAM A. DUARTE SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, PISO 1, DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, CITA Y EMPLAZA AL TITULAR Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL VEHICULO IDENTIFICADO COMO MARCA HONDA CG 125 DOMINIO: 754DAX; MARCA: HONDA C. 105, DOMINIO: 016ECN; MARCA: YAMAHA, DOMINIO: 524ICS, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL JUZGADO A SOLICITAR LA RESTITUCION DEL MISMO, DEBIENDO ACREDITAR LA TITULARIDAD Y REQUISITOS PARA CIRCULAR DEL VEHICULO, EN PLAZO DE CUARENTA Y OHO (48) HORAS, CONTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER A SU ENTREGA EN CARÁCTER DE DEPOSITO JUDICIAL MUNICIPAL, AL SR PINTOS MARIO HUGO DNI N° 20264312. ASI LO TIENE DISPUESTO EN AUTOS CARATULADOS: "CAUSA N° 2370/P/2020 - PINTOS MARIO HUGO - S /SOLICITUD DE VEHICULOS EN DEPOSITO JUDICIAL", PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.

POSADAS.....DE.....DE 2.020.....


Dra. DUARTE MYRIAM ALICIA
SECRETARIA
Tribunal Municipal de Faltas
Juzgado de Faltas N° 1
Municipalidad de Posadas



"2020- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020

"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA COMPRA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA"

Expediente N°: 12346/S-20

Fecha y Hora de Apertura: 15 de Julio de 2.020 -10,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas - San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Compras - 3° Piso - Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-

C.P. *June Marian*
Dir. de Compras
Sección de Hacienda
Municipalidad de Posadas

